

RESOLUCIÓN N° 253.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "JUVENTUD COLORADA" - MJC, PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 1 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 240 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, PARA ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA, PERIODO 2019 - 2024.-----

Asunción, 24 de mayo de 2019.-

VISTO: El pedido presentado por los correligionarios Jazmín Ruiz Díaz Leguizamón, Juan Jesús Aldama Chapo, Juan Tomas Espínola Gómez, Oscar Andrés Antonio Acevedo Cantero y Esteban Álvarez Quevedo, en el Expediente N° 427 de fecha 23/05/2019; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes solicitan la inscripción del Movimiento "Juventud Colorada" - MJC, para la elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada a llevarse a cabo el domingo 1 de diciembre de 2019, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 240 de fecha 13 de mayo de 2019, para elegir al Presidente y Miembros de la Comisión Central de la Juventud Colorada, segmento Nacional y Regional, Presidentes y Miembros de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, de los Estados Unidos de América y del Reino de España, periodo 2019 - 2024.-----

Que, asimismo solicitan el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios; Juan Jesús Aldama Chapo, Juan Tomas Espínola Gómez y Oscar Andrés Antonio Acevedo Cantero, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además solicita la designación del señor Esteban Álvarez Quevedo con C.I. Nro. 3.410.296 como apoderado técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

Sebastián González Insfrán
Presidente

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

Artemio Castillo
Miembro -TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular -TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - T.E.P.



RESOLUCIÓN Nº 253.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "JUVENTUD COLORADA" – MJC, PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 1 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 240 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, PARA ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA, PERIODO 2019 - 2024.-----

Asunción, 24 de mayo de 2019.-

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Juventud Colorada" – MJC, para la elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada a llevarse a cabo el domingo 1 de diciembre de 2019, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución Nº 240 de fecha 13 de mayo de 2019, para elegir al Presidente y Miembros de la Comisión Central de la Juventud Colorada, segmento Nacional y Regional, Presidentes y Miembros de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, de los Estados Unidos de América y del Reino de España, periodo 2019 - 2024.-----

2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios, Juan Jesús Aldama Chapo, Juan Tomas Espínola Gómez y Oscar Andrés Antonio Acevedo Cantero, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Juventud Colorada" – MJC, dándoseles la pertinente intervención.-----

3. **ACREDITAR** al correligionario, Esteban Álvarez Quevedo, en carácter de representante Técnico del Movimiento "Juventud Colorada" – MJC.-----

4. **TENER** por constituido el domicilio procesal en el Departamento 2 A de la calle Luis de Granada Nº 841 casi Diagonal Molas de la Ciudad de Asunción.-----

5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Sebastián González Insirán
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Santiago Brihuela Echeverry
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - T.E.P.

